

**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN
DEL CONSUMO DE TABACO Y
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**



	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 05
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 28/10/2025

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN.....	4
1. MARCO NORMATIVO	4
2. DECLARATORIA.....	5
3. OBJETIVOS DE LA POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	6
3.1. General	6
3.2. Especificos.....	6
3.3. Alcance	7
3.4. Nivel de Cumplimiento.....	7
4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	7
5. COMUNICACIÓN	8
6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN O MEDICIÓN DEL IMPACTO.....	8
7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS.....	9


	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 05
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 28/10/2025

INTRODUCCIÓN

La prevención del consumo de sustancias psicoactivas representa una prioridad en la salud pública y bienestar social. En este contexto, la ESE IMSALUD reconoce la necesidad de establecer una política integral que promueva la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol, así como la creación de entornos libres de humo de tabaco en todas sus sedes y dependencias, tanto para colaboradores como para los usuarios atendidos.

El objetivo principal de esta política es fomentar la adopción de hábitos y estilos de vida saludables, que contribuyan a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promoción de la salud mental. Para alcanzar este propósito, se desarrollarán acciones de sensibilización, prevención, implementación de medidas de control y seguimiento dirigidas a todos los colaboradores de la ESE IMSALUD; en relación a los usuarios atendidos se proyectarán iniciativas orientadas a la prevención y promoción de estilos de vida saludables.

Esta política refleja el compromiso institucional con la promoción de entornos saludables y el bienestar integral de la comunidad. Está dirigida a todo el personal de la ESE IMSALUD, con el fin de prevenir y reducir los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, así como garantizar a los usuarios y sus familias un ambiente saludable, seguro y confiable.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 05
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 28/10/2025

JUSTIFICACIÓN


La ESE IMSALUD, se encuentra comprometida con el bienestar y la salud integral de los colaboradores y de la población que atiende. En este sentido, es importante destacar que el consumo de tabaco y sustancias psicoactivas constituye un problema de salud pública con efectos negativos en la salud física, mental y social de las personas, así como en su entorno familiar, laboral y comunitario. Esta situación genera una carga significativa para el sistema de salud y demanda intervenciones efectivas y sostenibles desde un enfoque preventivo.

En respuesta a esta problemática, se considera fundamental implementar una política de prevención del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas, que permita orientar acciones estratégicas, articuladas e integrales para reducir factores de riesgo, fomentar entornos protectores y promover estilos de vida saludables entre los colaboradores y la población usuaria atendida.

Dicha política se fundamenta en los principios de equidad, calidad, humanización y participación, y se desarrollará en coordinación con otras entidades del sector salud y comunidad en general, reconociendo que la prevención efectiva requiere un enfoque colectivo, continuo y centrado en las personas.


1. MARCO NORMATIVO

- ✓ **Ley 1616 de 2013:** “Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.”
- ✓ **Ley 1952 de 2019:** “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”
- ✓ **Ley 1335 de 2009:** Artículo 19 - capítulo v “Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados” “En las áreas cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos, tales como: literal a. Las entidades de salud, literal d. Los establecimientos donde se atienden a menores de edad, literal f. Entidades públicas y privadas destinadas para cualquier tipo de actividad industrial, comercial o de servicios, incluidas sus áreas de atención al público y salas de espera.”
- ✓ **Ley 2354 de 2024:** “Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones.” “El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 05
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 28/10/2025

funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros; así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco y nicotina, sucedáneos o imitadores y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley.”

- ✓ **Ley 1566 de 2012:** “Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas”
- ✓ **Decreto 0728 de 2025:** “Por el cual se adiciona el Capítulo [13](#) al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral”
- ✓ **Resolución 624 de 2025:** “Por la cual se adopta el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores.”
- ✓ **Resolución 2100 de 2025:** “Por la cual se adopta la Política integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención del consumo de sustancias psicoactivas, lícitas e ilícitas y el Sistema Nacional de Atención al consumo de sustancias psicoactivas”
- ✓ **Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031:** Este plan decenal establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.
- ✓ **Política Nacional de Salud Mental 2024-2033:** Esta política tiene como objetivo garantizar la salud mental individual, familiar y colectiva como un derecho humano universal, a través de ejes estratégicos y transversales que integren elementos transectoriales por medio de la Atención Primaria en Salud (APS) y la Red Mixta en Salud Mental Nacional y Territorial que incidan en los determinantes sociales de la salud mental por entornos de desarrollo y curso de vida, incorporando los enfoques poblacional, interseccional y territorial. La política incluye la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 05
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 28/10/2025

2. DECLARATORIA

La E.S.E IMSALUD, se compromete a prevenir y mitigar el consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas en todas sus sedes y dependencias, promoviendo un ambiente saludable, seguro y confiable para sus colaboradores, usuarios y visitantes.


3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

3.1. General

- ✓ Fortalecer los estilos de vida saludables de los funcionarios, colaboradores, usuarios y visitantes de la Empresa Social del Estado IMSALUD, promoviendo espacios libres de humo y prohibición del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas.

3.2. Específicos

- ✓ Realizar capacitaciones al personal de la ESE IMSALUD, enfocados en los riesgos y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas, así como en la promoción de medidas preventivas que eviten su uso y dependencia.
- ✓ Implementar mecanismos de detección temprana para identificar colaboradores con factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas, garantizando acompañamiento psicosocial voluntario, con atención inicial adecuada y, cuando sea necesario, la remisión a servicios especializados, con estricto respeto por la confidencialidad y la dignidad humana.
- ✓ Promover entornos 100 % libres de humo y sustancias psicoactivas (SPA) en todas las sedes y dependencias de la ESE IMSALUD, mediante campañas de concientización, una señalización visible y adecuada, y el seguimiento de su cumplimiento por parte de todo el personal, visitantes y usuarios.
- ✓ Establecer políticas internas claras dirigidas a colaboradores, usuarios y visitantes, orientadas a la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, que incluyan la prohibición expresa de su venta, distribución o consumo dentro de las instalaciones de la ESE IMSALUD, así como la definición de medidas disciplinarias aplicables al personal que incumpla dichas disposiciones.
- ✓ Fomentar entornos institucionales seguros, libres de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, mediante campañas de sensibilización y difusión de información preventiva dirigida a colaboradores, usuarios y visitantes, en cumplimiento de la Resolución 1956 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, que prohíbe fumar en espacios interiores o cerrados de lugares públicos y laborales.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 05
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 28/10/2025

3.3. Alcance


La Política de Prevención del Consumo de Tabaco y Sustancias Psicoactivas de la ESE aplica a todos los procesos institucionales, red de prestación de servicios, funcionarios, colaboradores, practicantes, usuarios y visitantes de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

3.4. Nivel de Cumplimiento

La Política, Prevención del Consumo de Tabaco y Sustancias Psicoactivas de la ESE IMSALUD, será de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores que presten sus servicios a la Empresa Social del Estado IMSALUD, independientemente de su tipo de vinculación. Así mismo, aplica a todos los usuarios y visitantes que ingresen o permanezcan en las instalaciones de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ACCIONES	LÍNEAS ESTRATÉGICAS (IMSALUD)	EJES DE ACREDITACIÓN
Publicar y difundir la Política en los diferentes canales oficiales de la entidad y socializarla a todos los funcionarios de la entidad.	IMSALUD Unificada	Transformación Cultural
Verificar la publicación de letreros de ambientes libres de humo de tabaco y prevención al consumo de tabaco, alcohol y spa en cada UBA, CIA y sede administrativa.	IMSALUD Unificada	Transformación Cultural
Realizar caracterización a colaboradores como método de prevención, y seguimiento a quienes voluntariamente deseen abandonar el consumo de tabaco, alcohol y SPA de la E.S.E IMSALUD	IMSALUD Unificada	Transformación Cultural
Desarrollar capacitaciones de sensibilización y prevención del consumo de tabaco, alcohol y SPA en los colaboradores de la ESE IMSALUD.	IMSALUD Unificada	Transformación Cultural
Ejecutar campañas de Promoción y Prevención para reducir los factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas dentro de las sedes y dependencias de la ESE IMSALUD en colaboradores, visitantes y usuarios.	IMSALUD Líder en Humanización	Humanización de la atención

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 05
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 28/10/2025

ACCIONES	LÍNEAS ESTRATÉGICAS (IMSALUD)	EJES DE ACREDITACIÓN
Identificación de consumo de tabaco y SPA en colaboradores y visitantes, dentro de cada una de las sedes y dependencias de la ESE IMSALUD	IMSALUD Líder en Humanización	Humanización de la atención

5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Prevención al Consumo de Sustancias Psicoactivas, debe ser transmitida e implementada a través de los diferentes canales y redes de la E.S.E IMSALUD.

6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN O MEDICIÓN DEL IMPACTO


Es necesario realizar el seguimiento a las acciones contenidas en la política de prevención al consumo de tabaco y sustancias psicoactivas, estableciendo su responsable, teniendo en cuenta que en algunos casos la responsabilidad es compartida.

La herramienta de seguimiento y control se hará de la implementación de las acciones establecidas en el numeral 4 de esta política.

Indicador de Seguimiento

INDICADOR	FORMULA
Actividades realizadas de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas	$\left(\frac{\text{Número de actividades ejecutadas en el periodo}}{\text{Número de actividades programadas en el periodo}} \right) * 100$

El seguimiento y evaluación de la política prevención al consumo de tabaco y sustancias psicoactivas estará a cargo del Jefe de Administración Laboral de la Empresa Social del Estado IMSALUD, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe de seguimiento.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 05
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 28/10/2025

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
 Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: Andrea Juliana Porras Nava - Jefe de Administración Laboral
Revisó: Juan Camilo Frened Barbosa – Profesional Especializado en SG-SST.
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaboración del documento por primera vez	18/03/2022
02	Actualización por necesidad del subproceso	27/06/2023
03	Actualización del documento por ajuste de estructura documental de las políticas institucionales	30/10/2024
04	Actualización de la política por ajuste a nueva normatividad de acuerdo al plan de mejora del proceso EAE de gerencia de ambiente físico	31/07/2025
05	Actualización para incluir normativa, ajustar texto y declaratoria	28/10/2025
06		

Elaboró: Jefe de Administración Laboral	Revisó: Asesora de Planeación y Calidad Jefe de Administración Laboral	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
---	---	---